

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: N°22012026001 - Investigación Siniestro Marítimo – Arribada forzosa – embarcación **HEAVEN**, con matrícula OMI POL001ELD de Polonia.

PARTES: Señor **VICTOR HUGO VILCHES** con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina, capitán de la embarcación HEAVEN con matrícula OMI POL001ELD de Polonia y demás partes interesadas.

AUTO: Del veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se da apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo – arribada forzosa de la embarcación HEAVEN con matrícula OMI POL001ELD de Polonia, por los hechos acontecidos el 17 de enero del 2026. El señor Capitán de Puerto de Providencia Isla, ordenó citar y fijar audiencia pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984, para el día 22 de enero de 2026 a las 09:00am, dentro de la cual se escuchará en declaración juramentada al capitán de la embarcación HEAVEN y demás personas interesadas que se constituyan parte de la presente investigación jurisdiccional. A esta audiencia tienen derecho a estar asistidos y acompañados por un abogado. Notifíquese y cúmplase

Se fija el presente ESTADO, el **veintiuno (21) de enero del dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 am**, en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla y en el portal marítimo, dando cumplimiento al Decreto Ley 2324 de 1984 y al artículo 295 del Código General del Proceso.



CESAR MURGUEITIO ARCHBOLD

CPS Asesor Jurídico Responsable del Proceso A1
Capitanía de Puerto de Providencia Isla

Capitanía de Puerto de Providencia - CP12

Dirección Barrio Pueblo Libre Sector Black Sand Bay, Providencia

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Providencia Isla, 20 de enero de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de arribada forzosa, en el cual estuvo involucrado la embarcación "HEAVEN", con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia y ocurrido el día 17 de enero de 2026

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Arribada forzosa

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Providencia Isla en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, el Decreto 5057 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Mediante información reportada a través del acta de protesta del 19 de enero de 2026, radicada bajo el número 222026100019 del 20 de enero de 2026, y suscrita por el señor VICTOR HUGO VILCHES, con número de pasaporte AAJ111826, de nacionalidad argentina y en calidad de capitán de la embarcación "HEAVEN" con matrícula POL001ELD de Polonia, se pone en conocimiento a la Capitanía de Puerto de Providencia Isla de los hechos ocurridos el día 17 de enero de 2026, así:

"(...) Yo Víctor Hugo Vilches, de nacionalidad argentina, con 68 años de edad identificado con pasaporte argentino No. AAJ111826 capitán del velero Heaven con registro POL001ELD, bajo bandera de EU-POLONIA declaro:

Que el día martes 13 de enero realicé el trámite de zarpe y Salí a las 03:00 am el 14 de enero con 4 tripulante y mi persona desde el puerto de la isla de Utila, Honduras, con destino a la isla de San Andrés, Colombia.

Durante los días 14 y 15 de enero la navegación fue normal sin incidentes, pero el día 16 de enero una sorpresiva tormenta con fuertes vientos nos rompió la vela frontal Genoa (stay sail) y tratando de cerrarla afectó también el cable de proa (front stay), lo cual no me permitió seguir usándola.

Decidí entonces utilizar el motor y continuar hacia mi destino, estimando cruzar la isla de Providencia aproximadamente a las 07:00am.

A medianoche cambie de un tanque a otro el flujo de gasoil, entendiendo que ya había usado buena parte del tanque primario, pero a las 03:00am del 17 de enero el motor se detuvo por falta de combustible, el tanque secundario estaba lleno y aparentemente falló la válvula de traspaso. Colocamos Diésel en el tanque primario ya que no pasaba desde el secundario e hice varios intentos de purgar la tubería de la bomba de inyección y las cabezas de los inyectores, pero no tuve éxito, así que continuamos con la vela mayor rizada debido al fuerte viento y la trinquettilla abierta a la mitad.

Navegando así con el fuerte viento y el mar grueso pudimos controlar la

navegación aproximándonos a la isla de Providencia con mucha demora y poco control sobre la embarcación.

Por lo tanto, decidí acudir a la autoridad marítima de la isla de Providencia comunicándome para pedir ayuda, la situación no era de emergencia grave, pero en esas condiciones no hubiera podido entrar por el canal y tanto el viento como las olas me derivaban demasiado y sin motor y sin la vela frontal no tenía gobierno suficientemente seguro como para realizar la maniobra de entrada y fondeo.

Así que la marina de Colombia destacada en la isla acudió en mi ayuda para guiarme y darme apoyo para lograr entrar y fondear lo cual logramos satisfactoriamente aproximadamente a las 14:45 pm del día 17 de enero, por lo cual mi tripulación y yo les agradeceremos por siempre su sentido de cooperación y servicio.

Cabe destacar que tanto el personal de la embarcación de apoyo y el personal de tierra fueron muy profesionales y nos trataron muy amablemente, manteniéndose en constante comunicación y disponiendo todo lo necesario para que estemos seguros y salvos, verificando el estado físico de mi tripulación y las condiciones de mi velero luego de una inspección de arriba retornaron a su base.

Con todo mi agradecimiento, lo saludo atentamente. (...)"

Por otro lado, se precisa que el mismo día, es decir, el 20 de enero de 2026, el oficial de altobordo remitió al correo electrónico de investigaciones de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla un informe donde amplia los hechos ocurridos el 17 de enero de 2026, junto con sus respectivos anexos.

De este modo, dando cumplimiento al artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con los numerales 2 y 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, se procederá a dar apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo “ARRIBADA FORZOSA”, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar si hubo violación a las normas y/o reglamentos que rigen la actividad marítima. Todo lo anterior, teniendo en cuenta la competencia de este despacho para investigar esta clase de siniestros al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, 36, 67 y 68 del mencionado Decreto Ley. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. CITAR Y ESCUCHAR en diligencia de audiencia pública al señor VICTOR HUGO VILCHES, con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina y en calidad de capitán de la embarcación “HEAVEN”, con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia, quien será oído en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tiene de ser asistido por un apoderado.

Señálese el día **JUEVES 22 DE ENERO DE 2026, A LAS 9:00 A.M.** para adelantar la primera audiencia pública de conformidad con el numeral 2, artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla; de igual forma, de ser necesario, se hará uso de las tecnologías de la información con plataformas que permitan en simultáneo realizar la audiencia virtual para las partes que no puedan asistir presencialmente, en aras de salvaguardar el debido proceso.

A esta audiencia se deberá asistir acompañado de apoderado judicial, así como el deber de presentar el escrito del que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 y que es precisado en el numeral 6 del presente auto.

2. REQUERIR al señor **VICTOR HUGO VILCHES**, con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina y en calidad de capitán de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia, para que, a través de su agente marítimo, aporte lo siguiente:

- 2.1. Copia del pasaporte del señor **VICTOR HUGO VILCHES**.
- 2.2. El libro de bitácora de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD.
- 2.3. Certificado de navegabilidad y seguridad de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD.
- 2.4. Copia del plan de navegación de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD.
- 2.5. Licencia de navegación del capitán de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD.

3. DESCARGAR de la página oficial o plataforma del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, el estado meteorológico para los días 16, 17 y 18 de enero de 2026 en la jurisdicción de Providencia Isla.

4. OFICIAR al señor **VICTOR HUGO VILCHES**, con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina y en calidad de capitán de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia que, una vez sea subsanado el percance ocurrido en la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia, se informe el nombre, identificación y domicilio del técnico que realizó el arreglo.

5. ALLÉGUESE a la investigación la siguiente documentación:

- 5.1. Acta de protesta del 20 de enero de 2026.
- 5.2. Informe de inspección técnica del 17 de enero de 2026.
- 5.3. Formato de control de novedades del 17 de enero de 2026.
- 5.4. Cédula de matrícula y Autorización de zarpe internacional.
- 5.5. Lista de tripulantes.

6. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual debe indicarse lo siguiente:

- 6.1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- 6.2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- 6.3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- 6.4. Los fundamentos de derecho que invoque.
- 6.5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que deseé se decreten por parte del Capitán de Puerto.
- 6.6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- 6.7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.

7. NOTIFICAR personalmente al señor **VICTOR HUGO VILCHES**, con pasaporte No. AAJ111826 de nacionalidad argentina y en calidad de capitán de la embarcación “**HEAVEN**”, con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia, del presente auto.

8. NOTIFICAR por estado el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo respecto de la embarcación "HEAVEN" con OMI/matrícula POL001ELD de Polonia, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.

9. DAR AVISO del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.

10. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

De acuerdo con lo establecido en el punto anterior, se hace saber que:

En el punto anterior se establece que el siniestro ocurrió el día 20 de junio de 2009 en aguas del Canal de Panamá.

Teniente de Fragata JOSE ARMANDO HERRERA RAMÍREZ

Capitán de Puerto de Providencia Isla

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ de _____ de 20_____

Hora: _____

Se Notifica personalmente del presente auto a:

En La ciudad de: _____

Impuestos de los recursos de Ley, manifiesta: _____

Contra este acto procede recurso SI _____ ó NO _____

El Notificado: _____

C.C. N° _____ de _____ T. P. _____

El Notificador: _____